

**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **DIMAS SEGUNDO CEBALLOS**, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **98385926**

ACTO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR:	RESOLUCION No. 00009694
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	25 de mayo de 2026
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.002.2025-0049
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	<u>DIMAS SEGUNDO CEBALLOS</u>
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra la presente resolución no procede recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Vereda: vereda las plazuelas Municipio: La florida - Nariño Celular: 3148823463
Se procede a publicar el aviso, junto con la copia íntegra del acto administrativo de referencia, en la página web del ICA y en un lugar de acceso público de la Seccional Nariño. Esta publicación se mantendrá por el término de cinco (5) días hábiles, BAJO LA ADVERTENCIA DE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO.	

Dado en San Juan de Pasto a los 28 días del mes de mayo de 2.026.



JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Camila Martínez Montenegro

**RESOLUCIÓN No.00009694
(25/05/2026)**

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. NAR.2.32.0-82.002-2025-0049
ADELANTADO EN CONTRA DE DIMAS SEGUNDO CEBALLOS IDENTIFICADO CON C.C. NO.
98385926.**

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 4765 de 2008, decreto 1071 de 2015;

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor **DIMAS SEGUNDO CEBALLOS IDENTIFICADO CON C.C. NO. 98385926**, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 93206 de 2021.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente **NAR.2.32.0-82.002-2025-0049**, se formuló cargos en contra del señor **DIMAS SEGUNDO CEBALLOS IDENTIFICADO CON C.C. NO. 98385926**, mediante acto No. 050 de 10 de marzo de 2025.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 12 de mayo de 2023.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

1. Acta de incautación de elementos varios del 27/08/2024.
2. Reporte de contravención a la movilización animal, productos y subproductos de fecha 27 de agosto de 2024.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 12 de mayo de 2023, por tratarse de la fecha en la que se reportó el incumplimiento a las medidas sanitarias interpuestas.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

IV.RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo **NAR.2.32.0-82.002-2025-0049**, adelantado en contra del señor **DIMAS**

**RESOLUCIÓN No.00009694
(25/05/2026)**

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. NAR.2.32.0-82.002-2025-0049
ADELANTADO EN CONTRA DE DIMAS SEGUNDO CEBALLOS IDENTIFICADO CON C.C. NO.
98385926.**

SEGUNDO CEBALLOS IDENTIFICADO CON C.C. NO. 98385926 por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, 93206 de 2021.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. **NAR.2.32.0-82.002-2025-0049, adelantado en contra** del señor **DIMAS SEGUNDO CEBALLOS IDENTIFICADO CON C.C. NO. 98385926** conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y reemplaza cualquier actuación anterior a la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veinticinco (25) días de mayo de 2026

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Andres Riascos V.